



La Esperanza, 27 de Octubre de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 10741-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26 de octubre 2023, de la Oficina de Administración remitiendo el expediente de contratación del procedimiento de licitación pública para la “Adquisición de Cloro Líquido para la Planta de Agua” para su atención, incluyendo la propuesta de designación del comité de selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 000110-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DPTAP, de fecha 25 de agosto 2023, el responsable de la División de la Planta de Tratamiento de Agua Potable efectúa el requerimiento de adquisición de 195,912 Kg. de Cloro Líquido para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del PECH, por un periodo de 24 meses (Años 2024 – 2026). Refiere que dicho insumo químico es un producto desinfectante en la purificación de agua para consumo humano, permitiendo así la prevención de enfermedades producidas por el consumo de este líquido elemental. Adjunta Pedido de Compra N° 003639 así como las especificaciones técnicas de lo solicitado. Señala que dicho requerimiento se encuentra programado en el PAC - 2023, ID-7 con un valor estimado de S/. 2,155,032.00 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil treinta y dos y 00/100 nuevos soles), afectándose el gasto que genere al presupuesto de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica - Planta de Tratamiento de Agua Potable, Meta 0008, Especifica 2.6.8.1.4 2 “Gastos por la compra de bienes”, Actividad Operativa C0027-01 01 06 01 02 Conducción de la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable;

Que, mediante Informe N° 100-2023-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 23.10.2023, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2023 e encuentra programado el procedimiento de licitación pública para la adquisición de suministro de cloro líquido para la PTAP con un valor estimado de S/2'155,032.00. Refiere que, efectuado el requerimiento y en coordinación con el área usuaria se ha realizado la indagación de mercado, **determinando un valor estimado de S/2'219,682.96**. Estando a lo indicado, adjunta el expediente de contratación solicitando se tramite la certificación correspondiente y se eleve al funcionario competente para su aprobación, según lo establecido en el artículo 42º numeral 42.3 del RLCE y así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección;





Que, mediante Proveído N° 004289-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 26 de octubre 2023, la Gerencia autoriza lo solicitado y remite lo actuado a la Oficina de Planificación para conocimiento y atención;

Que, mediante Oficio N° 000922-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 26.10.2023, la Oficina de Planificación manifiesta que de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas, el plazo de ejecución es de **dos (02) años**, con una frecuencia mensual de acuerdo al cronograma de entregas parciales a partir de Febrero 2024 a Enero 2026. En tal sentido, indica que existe disponibilidad presupuestal para su atención, de acuerdo al detalle siguiente:

| Meta /Finalidad              | META SIAF 2023 | Importe Requerido S/ | CP 1129 Año 2023 | Previsión Año 2024 | Previsión Año 2025 | Previsión Año 2026 | E.g.   | Fte. Fto. |
|------------------------------|----------------|----------------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------|-----------|
| OYM – Planta de Agua Potable | 008            | 2'219,682.96         | 1.00             | 1'017,353.69       | 1'109,841.48       | 92,486.79          | 268142 | RDR       |

Precisa que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 1129 por el importe de S/1.00, para atender el requerimiento en el presente año. Asimismo, indica que existe Previsión Presupuestal por el importe de S/ 1'017,353.69 para el año 2024, S/1'109,841.48 para el año 2025 y S/ 92,486.79 para el año 2026 debiendo el área usuaria incluirla y/o priorizarla en su Cuadro de Necesidades Multianual. Anexa la Constancia N° 033-2023-GRLL-PECH referente a la Previsión Presupuestal año 2024, 2025 y 2026, para su suscripción y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 26 de octubre 2023, la Oficina de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente, indicando la conformación del Comité de Selección;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, la Licitación Pública es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de bienes y obras cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 17º de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023 establece que corresponde dicho método en la contratación de bienes por un valor igual o superior a S/ 480,000.00;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;





Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, prevé que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo Nº 082-2023-EF y Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE CLORO LÍQUIDO PARA LA PLANTA DE AGUA”**, por el monto de **S/ 2'219,682.96** (Dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos con 96/100 soles); con cargo a **la C.P. Nº 1129**, de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Licitación Pública, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

#### TITULARES

|   |            |
|---|------------|
| ✓ Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado   | Presidente |
| ✓ Ing. Wilmar Ermetrio Díaz León        | Miembro    |
| ✓ Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro    |

#### SUPLENTES

|  |            |
|--|------------|
| ✓ Ing. Luis Enrique Pretell Romero     | Presidente |
| ✓ Ing. Julio Alberto Guerrero Corcuera | Miembro    |
| ✓ Abg. Alex Oscar Comeca Castillo      | Miembro    |

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOBIC y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

